



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CONSTITUIDO PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE UN/A JEFE DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA EXCLUIDO/A DE CONVENIO, DE CARÁCTER FIJO

Una vez finalizada la totalidad de las pruebas del concurso de méritos de la plaza mencionada en el encabezamiento y de acuerdo con lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria, se hace pública la lista definitiva de los aspirantes por orden de clasificación, con la calificación de APTO o NO APTO:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
***4608**	FERNÁNDEZ LOSADA, MARCELA G.	APTO
***0039**	BAYARRI LLORENS, ANNA	APTO
***8227**	SEVILA SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	APTO
***8735**	PÉREZ PASTOR, MARÍA DE LOS ÁNGELES	APTO

Por consiguiente, el Tribunal emite Resolución final declarando APTA, y como candidata más cualificada para cubrir la plaza objeto de la convocatoria, a D^a. Marcela G. Fernández Losada.

De conformidad con lo establecido en las bases, esta Resolución se eleva al Presidente de la Autoridad Portuaria para su aprobación, a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

Alicante, 20 de septiembre de 2019
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse contra la misma RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN (1) MES, ante el Presidente de esta Autoridad Portuaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, conforme al artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS (2) MESES, desde la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.